

Efecto de subsidios económicos sobre la distribución del ingreso personal y regional en Argentina

Darío Rossignolo¹

Resumen

Utilizando un análisis de incidencia fiscal estándar, este trabajo estima el impacto de los impuestos y el gasto público en la distribución del ingreso en Argentina con datos de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares, con énfasis en las políticas de subsidios económicos aplicadas en Argentina. En particular se analiza el escenario de sensibilidad de reforma de los subsidios económicos a las tarifas de gas de red. Los resultados muestran que la política fiscal ha sido una poderosa herramienta en la reducción de la desigualdad pero los inusualmente elevados niveles de gasto público en subsidios económicos podrían generar filtraciones hacia los sectores de mayores recursos.

Palabras clave: subsidios económicos, tarifas, desigualdad regional y personal

JEL classification: H2; I3; D3

1. Introducción

La metodología utilizada para estimar la incidencia de impuestos y gastos adopta diferentes supuestos para analizar quién soporta la carga de los primeros o recibe los segundos porque en la mayoría de los casos el responsable o el beneficiario legal no coinciden con los anteriores en el sentido de que no son quienes experimentan una reducción en su ingreso o un aumento en el caso de los gastos.

En atención a lo explicitado, existen varias alternativas para intentar medir el impacto de los impuestos y estimar la incidencia tributaria. En este trabajo, como en la mayoría de los que constituyen un marco de referencia, se optó por establecer una serie de criterios de traslación, partiendo de supuestos de incidencia. Si bien resulta ser éste el método más difundido, no se ignoran las dificultades que conlleva establecer hipótesis de esta naturaleza y, sobre todo, los defectos que esta formalización trae de suyo con relación a otros mecanismos de asignación. El mismo parte de un análisis de equilibrio parcial, asumiendo que cada sector es pequeño en comparación al resto de la economía; desde la imposición a varios sectores se acumulan las cargas que éstos soportan y su adición genera la recaudación total.

Para los impuestos directos, la norma asumida es que la carga del impuesto a la renta personal y otros impuestos relacionados con los ingresos son soportados por el responsable legal. Sin embargo, la información sobre impuestos directos pagados está raramente disponible en las encuestas, porque se reportan ingresos después de impuestos en los casos de asalariados formales, por ejemplo. Para los informales, empleadores y cuentapropistas, rentistas, beneficiarios de transferencias monetarias y pensiones, el ingreso reportado es antes de

¹ Doctor en Economía Universidad de la Plata y profesor Universidad de Buenos Aires. Investigador y consultor organismos internacionales. Email: darossignolo@gmail.com.

impuestos. Para arribar a la recaudación de impuestos, es necesario calcular el impuesto pagado por todas las fuentes de ingresos.

En este estudio, como en la mayoría de los trabajos basados en un enfoque de equilibrio parcial, se asume que la carga generada por los impuestos sobre bienes y servicios es trasladada íntegramente a los consumidores a través de un precio más elevado.

Del lado de los gastos, se asume que los beneficiarios de un programa son sus usuarios y sus familias que reciben bienes públicos en forma gratuita o subsidiada. Esto asume que los beneficios potenciales que pudieran recaer sobre los factores de producción son ignorados, como las externalidades que podrían surgir del consumo de bienes provistos públicamente (para considerar la incidencia total debería calcularse la variación equivalente).

Desde otro punto de vista, la organización del país en base a un sistema federal de gobierno impulsa la expresión “federalismo fiscal”, en relación al hecho de que, en realidad, el sector fiscal no es un solo bloque con un aparato único y centralizado, sino que está constituido por un número de unidades con un cierto grado de autonomía. La división del poder por áreas tiene por objeto permitir que las distintas necesidades que se experimentan en zonas diferentes, resulten en prestación de servicios públicos en zonas diferenciadas.

La organización del sector fiscal en unidades de decisión con diversos grados de autonomía ha dado lugar a una problemática que se denomina relaciones fiscales intergubernamentales, o “federalismo fiscal”. El estudio de la equidad horizontal y la igualdad regional es iniciado a partir del “residuo fiscal” de Buchanan, en el cual debe igualarse, para cumplir el principio de equidad, la diferencia entre lo que una persona paga y los beneficios que percibe del gasto público.

Este estudio propone relacionar las cuestiones de federalismo fiscal y distribución personal del ingreso. Se plantea una medición preliminar de la manera en que se distribuye la carga impositiva y el gasto público entre los habitantes de cada una de las provincias, clasificados de acuerdo a su nivel de ingreso y una vez asignados los tributos y el gasto nacionales a las provincias. El objetivo es evaluar la incidencia del presupuesto público sobre el indicador de bienestar de cada una de las jurisdicciones, dado que cada habitante o contribuyente de la misma debe soportar una carga tributaria y se beneficia del gasto público no sólo de la jurisdicción en la que se encuentra, sino también de parte de los tres niveles administrativos.

En segundo lugar, se analizará el impacto distributivo de la reciente modificación a la ley 27.637 de ampliación del Régimen de Zona Fría, en donde se adiciona un conjunto de localidades a la reducción de la tarifa de gas incrementando el monto pagado por aquellos usuarios que habiten localidades no alcanzadas por la franquicia. Esto implica un incremento en el monto de subsidios económicos, lo que impacta en la distribución del ingreso personal y regional.

El trabajo se estructura de la siguiente manera. En la sección 2 se presentan antecedentes de la literatura empírica para Argentina. En el apartado 3 se exponen aspectos conceptuales relacionados con la distribución personal y regional del ingreso, y la utilización de las políticas públicas para corregir las disparidades personales y regionales en los ingresos. . En

la sección 4 se exponen cuestiones metodológicas concernientes a la forma de cálculo y a los ajustes realizados a los datos.

La sección 5 presenta una caracterización de impuestos y gastos públicos para el caso argentino; La sección 6 presenta los resultados del análisis del impacto de impuestos y gastos públicos sobre desigualdad, mientras que la sección 7 presenta el caso de los subsidios económicos, para los cuales se analiza en la sección 8 el resultado distributivo de la reforma a la ley 27.637. La sección 9 introduce algunos comentarios finales.

2. Resultados de investigaciones anteriores para el caso argentino

Existen varios antecedentes que se han enfocado en analizar el impacto de impuestos y transferencias, en forma conjunta o separadamente, sobre la distribución del ingreso. Sin embargo, muy pocos son los que han analizado el impacto de los gastos públicos en términos de pobreza (algunos han procurado captar el impacto de programas sociales específicos) y es menor aún el conjunto de antecedentes que estimen el impacto de los impuestos sobre la pobreza. Este estudio utiliza la metodología del proyecto Commitment to Equity (Lustig y Higgins, 2013 a, b; Lustig, 2016) para analizar el impacto de los impuestos y gastos públicos sobre la desigualdad en la distribución del ingreso y la reducción de la pobreza en Argentina a partir de desagregar las diferentes intervenciones fiscales y su impacto sobre las variables mencionadas.

Entre los antecedentes más recientes pueden destacarse los que se mencionan a continuación, Gasparini (1998) realice un análisis del impacto distributivo del sistema tributario para 1996, utilizando el ingreso y el consumo per cápita como indicadores de bienestar, en este último caso como proxy del ingreso permanente. Al considerar al ingreso como indicador de bienestar, los impuestos son altamente regresivos, mientras que al considerar al consumo per cápita como indicador de bienestar la incidencia es moderadamente progresiva. Gómez Sabaini, Santiere, y Rossignolo (2002) analizan el impacto de los impuestos sobre la distribución del ingreso en 1997, considerando al ingreso per cápita ajustado por subdeclaración como indicador de bienestar. La incidencia es regresiva en este caso, principalmente debido al efecto del IVA y los impuestos indirectos.

Gómez Sabaini y Rossignolo (2009) consideran la incidencia de los impuestos para 2006, tomando nuevamente el ingreso per cápita ajustado por subdeclaración. Aquí el impacto es moderadamente progresivo, debido principalmente a los derechos de exportación y el incremento en la participación del Impuesto a la Renta personal y los recursos de la Seguridad Social, medidos por el índice de Gini. Sin embargo dado que las brechas entre extremos (por ejemplo el ratio decil 10 vs decil 1) aumentan, los autores concluyen que desde este punto de vista el sistema presenta regresividad. Gómez Sabaini, Harriague, y Rossignolo (2013) arriban a conclusiones similares con información sobre impuestos para 2008.

SPE (2002) y SPER (1999) llevan a cabo diferentes estimaciones sobre los efectos de los gastos públicos sobre la distribución del ingreso en Argentina; sus resultados muestran una inequívoca reducción en la desigualdad Gasparini (1999) llega a resultados similares; los beneficios del gasto público son recibidos con mayor énfasis por los sectores de ingresos bajos. En el caso de la pobreza, varios estudios han analizado el impacto de programas

específicos en su reducción, como Maurizio (2009), quien explora el impacto de diferentes transferencias monetarias, y Marchionni et al. (2008), que examinan el efecto de diferentes esquemas tarifarios. Numerosos han sido los estudios que han analizado el impacto de la Asignación Universal por Hijo sobre la desigualdad en la distribución del ingreso personal y la pobreza (Maurizio, 2008; Agis et. al, 2010), y en relación con la fecundidad y oferta de trabajo (Garganta y Gasparini, 2012; Garganta, Gasparini y Marchionni, 2015; Garganta et al., 2015; Edo, Marchionni y Garganta, 2015).

El efecto neto de los impuestos y los gastos públicos sobre la distribución del ingreso, esto es, el efecto presupuestario neto, ha sido calculado en varios trabajos, Pueden citarse por ejemplo a Gasparini (1999), SPE (2002), Gaggero y Rossignolo (2011), y Gómez Sabaini, Harriague y Rossignolo (2013), entre otros. Cont y Porto (2017) estudian el impacto del presupuesto público, en forma global, sobre la distribución personal y regional del ingreso en un contexto de varios períodos (Artana y Moskovits, 1999, realizan una asignación provincial de los impuestos nacionales).

Aunque las metodologías difieren ligeramente (algunos consideran presupuesto equilibrado; otros asignan la recaudación efectiva), todos los estudios señalados encuentran que los dos quintiles de mayores ingresos transfieren recursos vía el sistema presupuestario a los de menores recursos. Si bien las magnitudes relativas del efecto redistributivo difieren, todos los antecedentes muestran efectos igualadores significativos.

Siguiendo la metodología del proyecto Commitment to Equity, Lustig y Pessino (2013) dan cuenta de la creciente importancia de las pensiones no contributivas en Argentina en la última década, enfatizando el rol de las políticas públicas como la instrumentación de la Asignación Universal por Hijo o el Plan de Inclusión Previsional, aunque sin ajuste por subdeclaración de ingresos. Rossignolo (2018) presenta resultados del impacto de los gastos y los impuestos según esta metodología y basado en la ENGHo. 2012-2013, encontrando una significativa reducción en la pobreza y la desigualdad.

El análisis presentado aquí difiere de la mayor parte de los anteriores en que mide el impacto de los impuestos y el gasto público no sólo sobre desigualdad del ingreso personal sino regional, adicionando el ajuste por subdeclaración de ingresos. Adicionalmente, como un par de trabajos (Gaggero y Rossignolo, 2011; Rossignolo, 2016), se incluye el impacto de los subsidios económicos, aunque cabe consignar que algunos trabajos recientes se han enfocado principalmente en analizar el impacto distributivo de los mencionados subsidios (Lakner et. al., 2016).

El aporte de este trabajo es que aquí se presenta la asignación regional de impuestos y subsidios y, adicionalmente, se presentan los resultados de una simulación de política basada en la extensión de los subsidios económicos en la tarifa del gas por redes y sus efectos sobre la distribución del ingreso regional y personal.

3. Aspectos conceptuales

En países con organización federal de gobierno, la teoría del “federalismo fiscal” analiza la estructura vertical del sector público y las interrelaciones que existen entre los diferentes niveles de gobierno. En este sentido, ha hecho importantes aportes al análisis de las

interrelaciones entre las múltiples haciendas locales y regionales de un país, teniendo en cuenta que están vinculadas de manera horizontal y mantienen una coordinación vertical para el recaudo de los recursos y la producción y el suministro de los bienes públicos.

Para analizar la adecuada asignación de funciones entre niveles de gobierno se ha utilizado como punto de referencia la división de funciones básicas de la política fiscal propuesta por Musgrave: estabilización económica, redistribución del ingreso y asignación de recursos y provisión de bienes.

Existe un amplio consenso de que las dos primeras funciones se prestan con más eficiencia a nivel nacional, mientras que la tercera es la que ha concentrado mayor cantidad de argumentos a favor de la descentralización, en razón de poder determinar con la mayor precisión el nivel para la provisión y consumo de los bienes públicos.

Debe definirse entonces qué nivel de gobierno será responsable de ejecutar las decisiones de gasto e imposición que conforman la política fiscal de distribución; además, debe decidirse si es conveniente que la política pública comprenda instrumentos de distribución regional del ingreso, superpuestos a aquellos basados exclusivamente en el nivel de la renta de las personas.

La función de redistribución que se deriva de la política fiscal tiene dos caras: el efecto de los impuestos y el de los gastos públicos. Un sistema tributario satisface al valor "equidad" cuando los sectores de mayor capacidad contributiva (los de mayor ingreso) pagan una cuota de impuesto más elevada relativamente a los demás sectores.

Acerca de la elección sobre la jurisdicción con mayores ventajas en lo que respecta a la función de redistribución personal del ingreso, varios autores esgrimen diversos motivos por los cuales es difícil para los gobiernos locales llevar a cabo programas redistributivos de manera eficiente.

Una de las razones es la movilidad potencial de la mano de obra, ya que las personas de altos ingresos que hayan sido afectadas tendrán incentivos a emigrar y las más pobres se verán motivadas a desplazarse hacia las localidades con políticas más redistributivas, lo que redundará en una muy baja efectividad de este tipo de políticas.

Otra de las razones es que la redistribución del ingreso es considerado un bien público nacional, implicando que a los habitantes de una localidad les importe no sólo el bienestar de su propia comunidad sino el de todo el país. Los programas redistributivos deben tener alcance nacional a fin de reflejar el interés de la mayoría de las localidades y habitantes de un país.

Además de lo relativo a la distribución personal, surge como tema relevante complementar las medidas orientadas a redistribuir ingresos entre las familias con otras que favorezcan la redistribución regional, gravando a las jurisdicciones de mayores recursos y beneficiando a las de menores ingresos.

Para tal fin, se plantea como válida este tipo de políticas debido, por ejemplo, a la insuficiencia de bases tributarias potenciales de algunas provincias, que las imposibilitaría de proveer una misma cantidad de bienes públicos locales per cápita que las restantes, aún cuando el consumo de bienes privados per cápita se igualara entre regiones por medio de la política distributiva a nivel del gobierno central. De esta forma se justificaría el uso de transferencias no condicionadas y de monto preestablecido entre regiones, las que evitarían migraciones ineficientes alentadas por una diferente provisión de bienes públicos locales.

Sin embargo, en la medida en que la base potencial de los gobiernos locales no sea observable por el gobierno central, se plantean problemas de “moral hazard”. Las provincias, por ejemplo, tenderán a subdeclarar la base propia potencial para lograr recibir mayores transferencias. Todo lo expuesto sugiere que los mecanismos de redistribución secundaria entre provincias deben premiar el esfuerzo tributario propio y apoyarse en bases de impuestos locales no influenciados por las jurisdicciones. Si, además, se tiene en cuenta la posibilidad de que se observen comportamientos estratégicos entre provincias, las ineficiencias de la política redistributiva regional son potencialmente más perjudiciales que las que surgen de una política destinada a la redistribución personal.

4. Consideraciones metodológicas

La determinación del perfil de la carga tributaria y del impacto de los gastos públicos desemboca en la comparación de la distribución de los ingresos antes y después de considerar las intervenciones fiscales y sus efectos, lo que demuestra la importancia del conocimiento sobre la concentración del ingreso y la caracterización de la pobreza en un estudio de estas características.

Existen varias alternativas para intentar medir el impacto de los impuestos y estimar la incidencia tributaria. En la mayoría de los trabajos que han investigado sobre el tema, se optó por establecer una serie de criterios de traslación, partiendo de supuestos de incidencia, en un marco de equilibrio parcial.

Si bien resulta ser éste el método más difundido, no se ignoran las dificultades que conlleva establecer hipótesis de esta naturaleza y, sobre todo, los defectos que esta formalización trae de suyo con relación a otros mecanismos de asignación. El mismo parte de un análisis de equilibrio parcial, asumiendo que cada sector es pequeño en comparación al resto de la economía; desde la imposición a varios sectores se acumulan las cargas que éstos soportan y su adición genera la recaudación total.

El enfoque de equilibrio parcial soslaya efectos de segundo orden que la introducción del impuesto en la economía genera; la acumulación de la carga de cada uno de los impuestos, para llevar a la recaudación total, ignora los efectos antedichos que redundan en pérdidas de eficiencia global y que serían, sin embargo, efectivamente calculados en un modelo de equilibrio general.

Es indiscutible que un análisis de equilibrio general donde las variables (los impuestos) se mueven en una interacción constante, debe representar mejor el comportamiento de bienes, precios y trabajo tal como se produce en el mercado. Se hicieron numerosos avances sobre esta línea, intelectualmente muy atractiva, pero la dificultad en conseguir información

suficiente para cargar los modelos, impidió obtener resultados empíricos razonablemente completos.

Para las estimaciones llevadas a cabo en este documento se consideró básicamente información proveniente de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (ENGHo) con información actualizada a 2016. La ENGHo. es una encuesta de gran tamaño que obtiene respuestas detalladas de 20,960 hogares a nivel nacional (alrededor de 36,1 millones de personas); la realiza también el INDEC.. La Encuesta releva los ingresos, pero pone énfasis y profundidad en la detección de los gastos de las familias².

5. Impuestos y transferencias analizadas

Esta sección explica las características de los impuestos directos e indirectos y transferencias y subsidios económicos analizados. Los impuestos directos incluidos fueron el impuesto a la Renta personal, los aportes y contribuciones a la seguridad social y el monotributo. Los impuestos indirectos incluidos fueron el impuesto al Valor Agregado, Ingresos Brutos provinciales, impuestos internos (bebidas alcohólicas; cervezas; bebidas analcohólicas; automotores, embarcaciones y aeronaves; seguros; telefonía; productos electrónicos) e impuesto sobre los combustibles. Estos impuestos representan alrededor del 80% del total de recaudación tributaria nacional y provincial para 2016³.

En relación con los impuestos mencionados, se asume normalmente que la carga del impuesto a la renta personal y los impuestos relacionados con los ingresos recae en el responsable legal⁴. Para el impuesto a la renta societaria y los aportes y contribuciones a la seguridad social, sin embargo, los criterios de incidencia no resultan tan directos. Para calcular la incidencia se necesitaría un modelo de equilibrio general que considere todos los efectos que se generan con tributos de esta característica.

Específicamente, para la seguridad social, por ejemplo, un modelo de equilibrio general permitiría establecer qué parte de la carga es soportada por los empleados y cuánto por los empleadores, y para el impuesto a la renta corporativa, cuánto soportan los capitalistas o empleadores y cuánto los consumidores vía un precio más alto de los bienes que consumen. Este último es muy complejo de calcular con la información de las encuestas, con lo cual no fueron incluidos en el análisis, pero el primero puede ser calculado si se asume que la carga es soportada por los asalariados.

Debido tanto a la ausencia de información relevante (básicamente, datos relacionados con la cuantía de la disminución en el ingreso disponible de los oferentes a partir de la colocación de

² Las consideraciones metodológicas específicas relacionadas con la utilización de la encuesta se detallan en Rossignolo (2018)

³ Los detalles normativos de los impuestos considerados se exponen en Rossignolo (2018) y Rossignolo (2017)

⁴ Para el caso de los impuestos directos y aportes y contribuciones a la seguridad social, si bien se aplicaron las tasas nominales, se ajustaron las bases imponibles de los impuestos para tener en cuenta la aproximación a una medida de "tasa efectiva" teniendo en cuenta estimaciones de pérdida recaudatoria. Por ejemplo, en el caso de renta personal independiente se asumió una evasión del 49% (ver Cetrángolo y Gómez Sabaini, 2010). mientras que para los aportes personales a la seguridad social se supuso un incumplimiento del 25,6% y del 24,2% para contribuciones patronales (ver Cont y Susmel, 2006)

los gravámenes al comercio exterior) como en razón de que la necesidad de establecer supuestos heroicos, no resueltos teóricamente, que determinen las hipótesis de traslación de la carga de los mismos, los derechos de exportación han sido excluidos del análisis de incidencia⁵.

Es importante señalar que, para el caso de los impuestos indirectos, se utilizó, como proxy de la tasa efectiva de los mismos, y a falta de estimaciones más confiables, el concepto denominado "productividad" del impuesto, calculado como cociente de la recaudación efectiva al consumo privado de las familias y calculando las tasas diferenciales como proporción de la general efectiva. Si bien el impuesto impacta en el consumo de las familias, se reconoce que existen otros componentes que no integran el consumo pero son generadores de IVA, como el consumo o la inversión para bienes exentos, aunque los mismos no serían posibles de calcular con la información de la encuesta.

Por el lado del gasto público, las transferencias incluidas fueron la Asignación Universal por Hijo, Asignaciones Familiares contributivas, Plan de Inclusión Previsional (Moratoria Previsional y Jubilación Anticipada, PUAM), Jubilaciones y Pensiones, Seguro de Capacitación y Empleo, Becas Estudiantiles, Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo y Seguro de Desempleo y Comedores escolares y comunitarios. Adicionalmente se incluyeron las estimaciones de los subsidios económicos en relación con el transporte, combustibles, energía eléctrica y gas, y los gastos en educación y salud. Los gastos incluidos representan alrededor del 87% del total de gastos sociales y en servicios económicos⁶.

6. Resultados sobre la desigualdad a nivel nacional y provincial

Para facilitar la comparación entre los distintos estudios, en el presente apartado se reproducen los resultados iniciales del análisis de incidencia presupuestaria de Rossignolo (2018). Cabe consignar que las estimaciones fueron realizadas empleando la metodología del proyecto Commitment to Equity (CEQ), que computa separadamente el impacto de cada una de las intervenciones fiscales. El cálculo comienza a partir de considerar al Ingreso de Mercado como el ingreso de los factores de producción como la línea de base a partir de la cual todas estas políticas operan. Se consideran dos alternativas: el caso base ("Benchmark case") en el cual las pensiones están consideradas como parte del Ingreso de Mercado, y un Análisis de Sensibilidad, ("Sensitivity analysis") en el cual las pensiones son consideradas como transferencia (es decir que se detrae del ingreso de mercado) y por ende incrementan el impacto de la política pública.

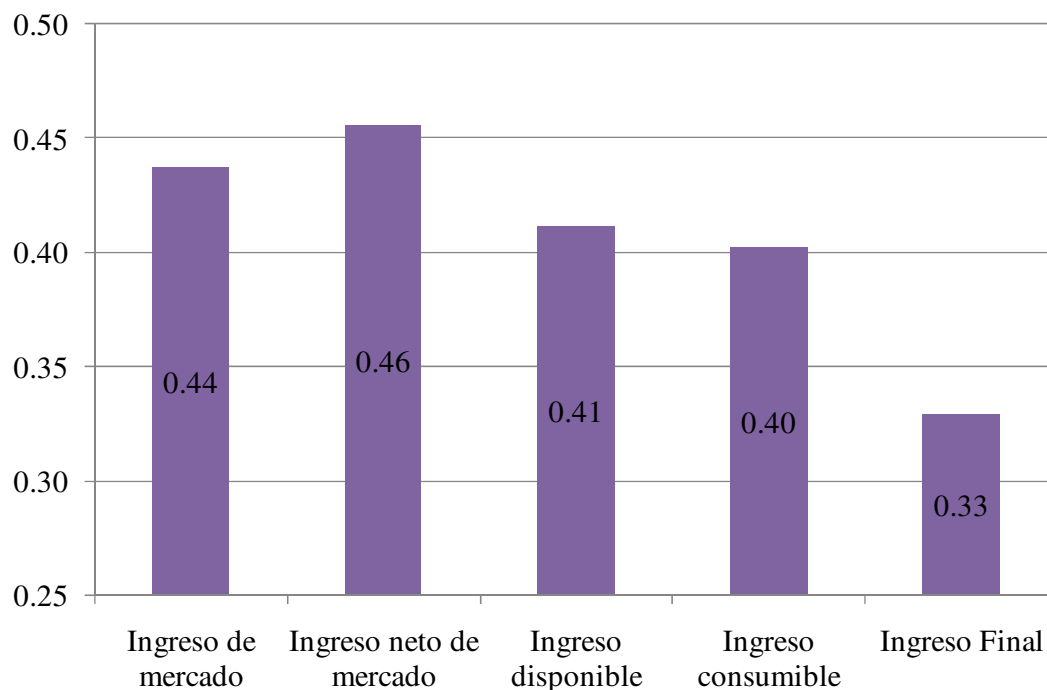
El Ingreso Neto de Mercado se obtiene a partir de sustraer los impuestos sobre ingresos y los aportes al sistema de seguridad social, y sumando las transferencias monetarias se arriba al Ingreso Disponible. Restando los impuestos indirectos y sumando los subsidios económicos se llega al Ingreso Consumible. Los resultados expuestos aquí se enfocarán en el denominado "caso base" en el cual las pensiones forman parte del ingreso de mercado, mientras que los resultados del análisis de "sensibilidad" en el cual las pensiones son tratadas como una

⁵ Una argumentación similar puede aplicarse al caso del impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios, razón por la cual este tributo no pudo ser incluido en el análisis.

⁶ Los detalles normativos de los gastos y transferencias considerados se presentan en Rossignolo (2018) y Rossignolo (2017)

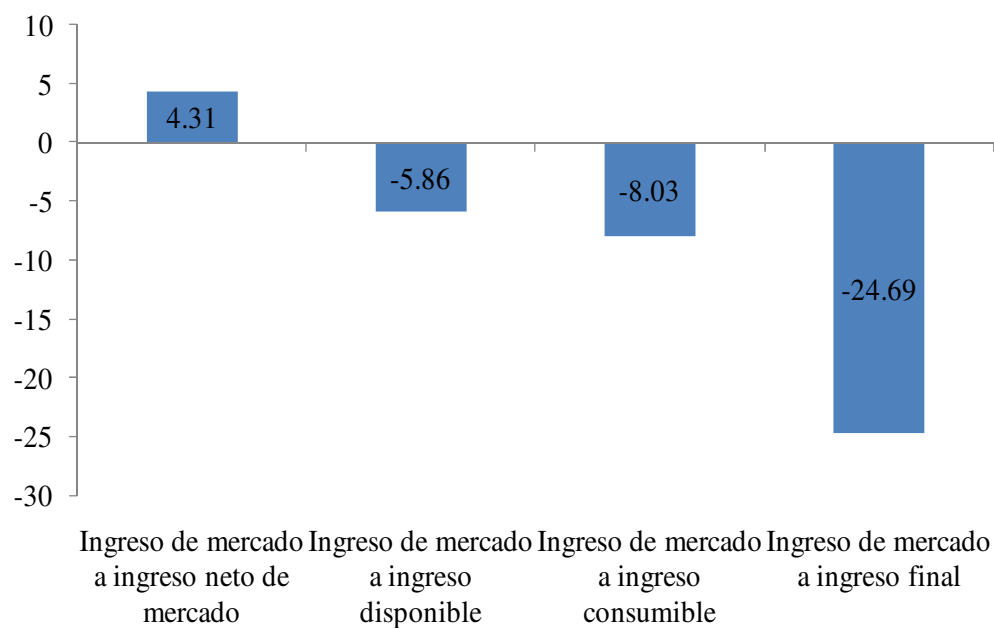
transferencia monetaria están disponibles vía pedido al autor. Se deriva de esto que los resultados en cuanto al impacto distributivo son mucho mayores cuando se considera a las pensiones como transferencia monetaria⁷.

Figura 1
Evolución del coeficiente de Gini a través de diferentes conceptos de ingreso



Fuente: Rossignolo (2018)

Figura 2
Cambio porcentual en el Gini a través de diferentes conceptos de ingreso



Fuente: Rossignolo (2018)

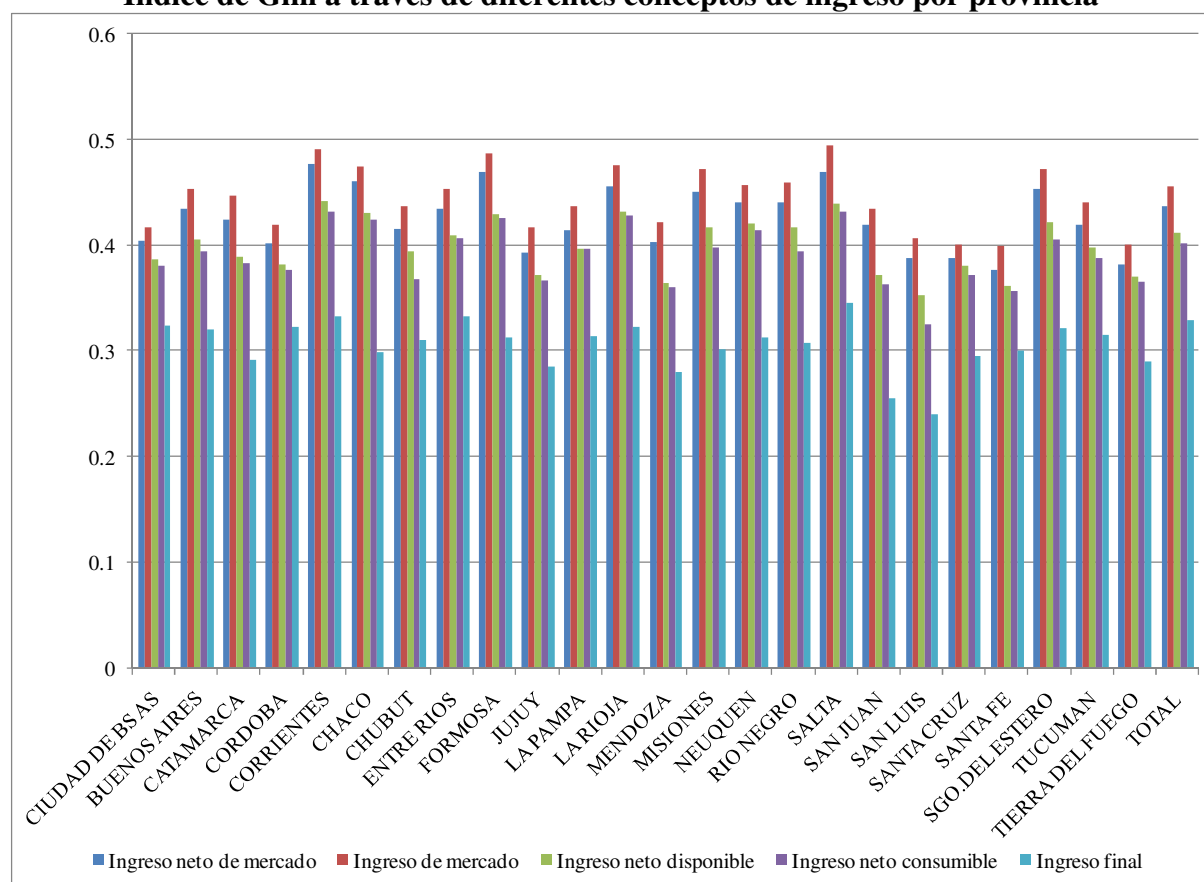
⁷ Ver discusión al respecto en Rossignolo (2018)

En las Figuras 1 y 2 se presentan los índices de desigualdad de Gini y las variaciones porcentuales en la desigualdad. Como se puede ver, el índice de Gini del ingreso de mercado es mayor que el del ingreso neto de mercado, indicando que los impuestos directos reducen la desigualdad. Cuando se incluyen las transferencias directas con el fin de constituir el ingreso disponible, la reducción en la desigualdad es evidente; el índice de Gini del ingreso disponible se reduce.

La adición de los impuestos indirectos y los subsidios económicos reduce la desigualdad (debe tenerse en cuenta que el impacto en la desigualdad está morigerado dado que por la metodología empleada, el impacto de los impuestos indirectos se pondera por el ingreso disponible)⁸, lo que es atenuado por el carácter pro rico de los subsidios económicos, principalmente por el lado de las tarifas de energía eléctrica y gas. La caída en la desigualdad es muy marcada cuando se añade la valorización de los gastos en educación y salud para constituir el ingreso final.

En las Figuras 3 y 4 se muestran los resultados en términos de desigualdad medida a través del índice de Gini por provincia, para todos los conceptos de ingreso analizados. En todos los casos, la desigualdad crece al considerar el ingreso neto de mercado, para luego descender considerando el ingreso disponible, el ingreso consumible y el ingreso final.

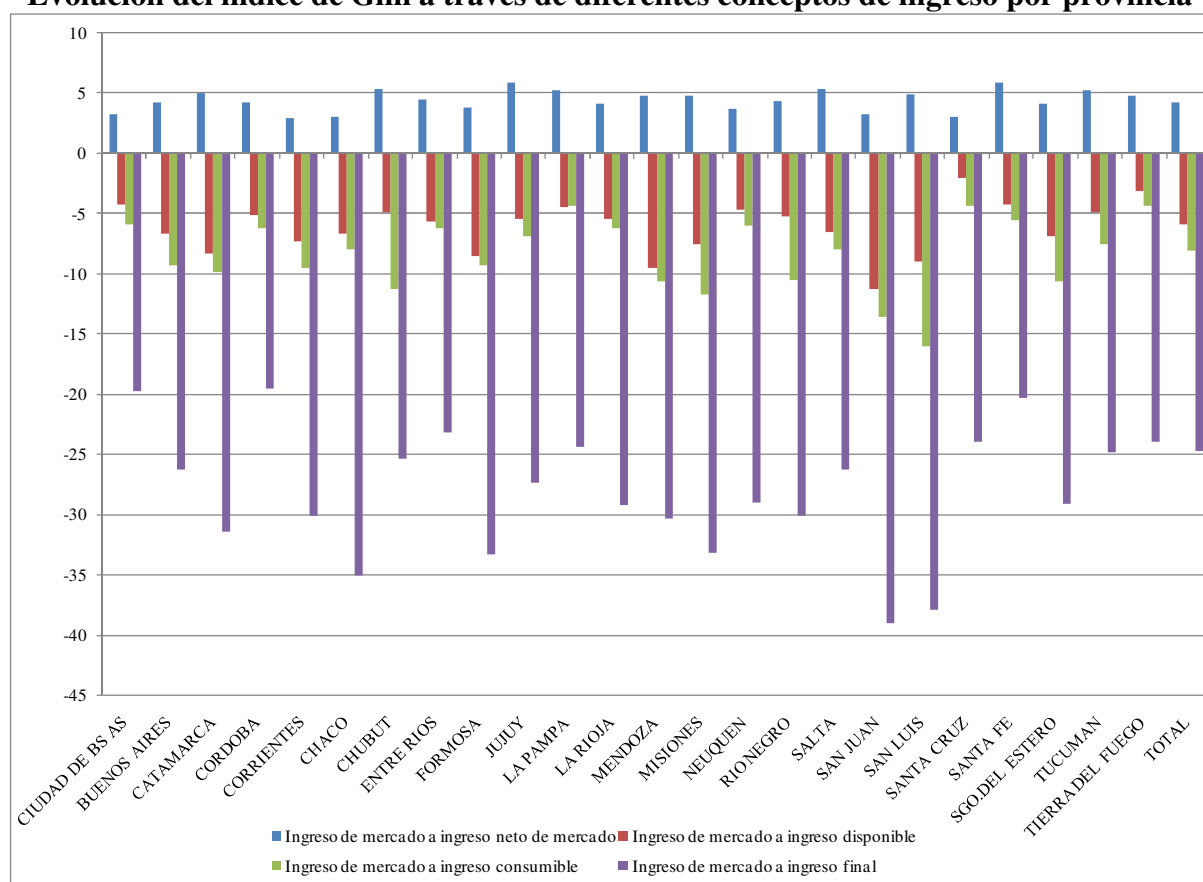
Figura 3
Índice de Gini a través de diferentes conceptos de ingreso por provincia



Fuente: Cálculos propios basados en EPH y ENGHo

⁸ Ver Lustig y Higgins (2013), Lustig (2016)

Figura 4
Evolución del índice de Gini a través de diferentes conceptos de ingreso por provincia



Fuente: Cálculos propios basados en EPH y ENGHo

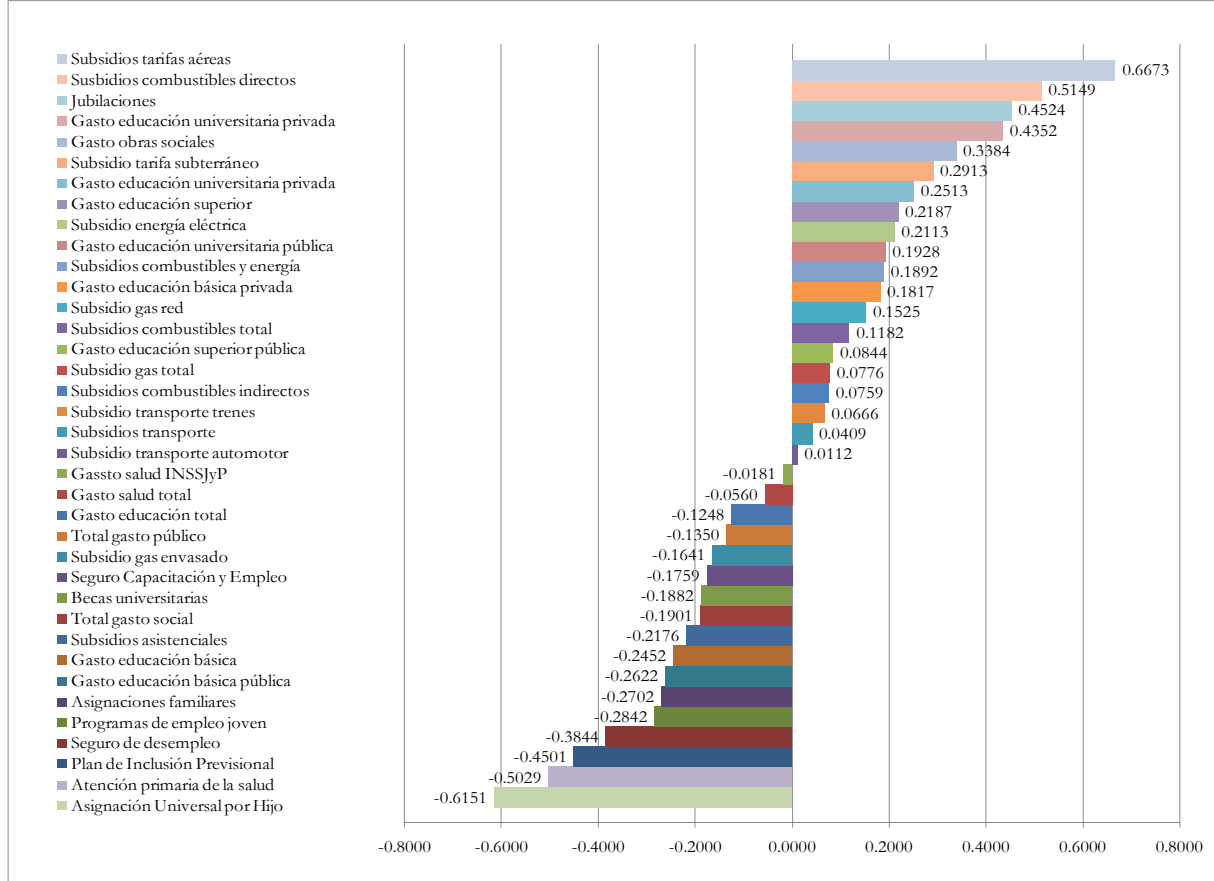
Las provincias más desiguales son Salta, Formosa, Santiago del Estero y Chaco, entre otros, al considerar el ingreso de mercado. Si bien los instrumentos fiscales permiten reducir la desigualdad, es importante analizar la medida en la que la política fiscal nacional afecta la disparidad de ingresos personales en cada una de las provincias. En San Juan y San Luis, por ejemplo, se evidencia la mayor reducción en términos porcentuales al pasar del ingreso de mercado a ingreso final, mientras que otras provincias, como Santa Fe y Santa Cruz, evidencian una disminución de la desigualdad en términos porcentuales que es menor que la mostrada a nivel nacional.

La figura 5 presenta los gastos públicos sociales por categoría de gasto, el gasto público total y los subsidios indirectos, ordenados por su grado de progresividad calculados en este caso a partir de la ENGHo. El coeficiente de concentración de los gastos sociales muestra progresividad en términos absolutos (una característica pro-pobre cuando el coeficiente es negativo).

Las transferencias monetarias, los gastos en educación pública y los gastos en salud son progresivos en términos absolutos. El gasto en escolaridad terciaria y universitaria es pro rico porque beneficia a los hogares más afluentes que a los de menores ingresos en términos absolutos. Los gastos en subsidios económicos tienen un comportamiento pro-rico, es decir, se encuentran concentrados en términos absolutos en mayor cuantía en los tramos de ingresos elevados. La implementación de la focalización de los subsidios económicos a las tarifas de

energía eléctrica y gas a los sectores perceptores de AUH y jubilación mínima, junto con el tope de consumo en la categoría más baja apunta a reducir el carácter pro-rico de estos subsidios.

Figura 5
Coefficientes de concentración por categoría de gasto con respecto al ingreso de mercado



Fuente: Rossignolo (2018)

7. Los subsidios económicos

Desde el lado del gasto, si bien puede apreciarse un importante cambio en la composición en los últimos períodos, al incluir una relevante proporción de programas de transferencias monetarias, también se han verificado magnitudes crecientes de gastos en subsidios sobre sectores económicos.

La generalización de los subsidios, más allá de su impacto sobre las tarifas de los servicios, lleva a incurrir en errores de inclusión al abarcar mediante esta política a sectores que no necesitan el beneficio. Los gastos en estos sectores, si bien progresivos, no se encuentran cuantitativamente más concentrados en los tramos de menores recursos, sino en los de ingresos más elevados.

Una dificultad que enfrentan los subsidios como mecanismos de redistribución es que no es sencillo limitarlos a bienes que sean consumidos exclusivamente por los hogares pobres. Esto no significa que este tipo de instrumento no tenga impacto redistributivo, si no que, en algunos contextos, para alcanzar a los hogares de menores ingresos los programas de subsidios alcanzan también a hogares de mayores ingresos.

Los subsidios a los sectores económicos están dirigidos al transporte, comunicaciones, energía y combustibles, entre otros sectores. Los subsidios de mayor relevancia se concentran en el caso del transporte, energía y combustibles, aunque en estos últimos dos casos la actual administración ha enfocado sus esfuerzos en la reducción y focalización de los mismos. Los subsidios al transporte están principalmente orientados a la oferta, mientras que los de energía y combustibles se dirigen a oferta y demanda. Los subsidios a energía incluyen gas y energía eléctrica, mientras que los subsidios al transporte financian la brecha de ingresos y costos en las tarifas de trenes, subterráneos, pasajes aéreos y transporte automotor de pasajeros⁹.

Luego de haber sido un exportador neto de petróleo en la década de 1990 y principios de 2000, Argentina se ha convertido en un importador neto de petróleo. El precio del combustible importado es subsidiado a través de un fondo fiduciario, y el consumidor recibe la diferencia entre el precio internacional del combustible y el valor fijado en el mercado local.

En este trabajo, los subsidios directos sobre combustibles se simularon a partir de multiplicar las cantidades de utilización de gas oil reportadas en la encuesta por la diferencia entre el precio local y el internacional. Entretanto, los subsidios indirectos fueron calculados a partir de ponderar los subsidios al gas oil y la energía eléctrica por su respectiva participación en el balance energético y su correspondiente utilización por los demás sectores de la economía en función de la demanda intermedia de la matriz insumo producto 1997.

Para el gas, existen dos tipos de subsidio: para quienes reciben gas por red, el subsidio está incluido en el costo reducido del gas importado, que está incluido en la tarifa. El monto total del gasto para los hogares depende de la variación en relación con el consumo del período anterior, lo que también se aplica a la energía eléctrica. Para quienes adquieren gas envasado, pagan un precio subsidiado en el cual el gobierno subsidia a los productores por el monto de la diferencia entre el precio de mercado y el importe subsidiado. Para la energía eléctrica, un fondo fiduciario fue creado para subsidiar tarifas a los hogares.

En 2016 el gobierno decidió avanzar en la reducción paulatina de estos subsidios, los que contenían en su diseño grandes disparidades regionales, dado que la mayor proporción de los mismos están concentrados en el Área Metropolitana del Gran Buenos Aires. Por ejemplo, para 2015, el 46% del total de los subsidios a la energía y el 60% de los subsidios al transporte estaban concentrados en la región geográfica mencionada (Castro y Barafani, 2015). Esto determina grandes diferencias en los costos de los servicios que deben afrontar los habitantes de las diferentes zonas geográficas. Como fuera expresado, el gobierno ha reducido los subsidios a las categorías inferiores de consumo y procurando focalizar su percepción a los beneficiarios de la "tarifa social"

La metodología de abordaje en el caso de los subsidios consistió en asignar el gasto corriente presupuestario ejecutado en los subsidios a las tarifas de energía eléctrica y gas¹⁰ a los usuarios respectivos, para lo cual se construyó un ponderador que identificara la proporción de subsidio recibido de energía eléctrica y gas de cada hogar en relación con el total de

⁹ Esta sección sigue a Rossignolo (2018)

¹⁰ En los cuadros tarifarios correspondientes a las prestadoras de cada provincia no consta separadamente el subsidio incluido en el costo variable de las tarifas.

consumo subsidiado. La misma se explica en detalle en el Anexo. Para el transporte, se calculó el subsidio por usuario y el mismo se distribuyó según las respectivas cantidades consumidas.

La metodología de cálculo para el caso de los subsidios indirectos, particularmente para la energía eléctrica y el gas, consistió en utilizar la información sobre cantidades consumidas de la ENGHo., depuradas de outliers.¹¹ Consecuentemente se aplicaron para cada provincia las estructuras tarifarias vigentes para 2016 en forma completa.

Para el caso de la energía eléctrica, debido al hecho de que a partir de 2016 los entes reguladores provinciales no informan separadamente el subsidio incluido en la tarifa, se procedió a aplicar, a los valores informados en los cuadros tarifarios para los costos variables, las tasas de variación porcentual para el cargo variable para cada estructura tarifaria de cada provincia y sus respectivos tramos de consumos existentes a 2015, a los costos variables vigentes a 2016, asumiendo que los mismos contienen el subsidio. De esta manera se obtiene una estructura tarifaria contrafáctica, sin subsidios. Una vez obtenido el subsidio estimado, se procedió a construir un ponderador que identificara la proporción de consumo de energía eléctrica y gas de cada hogar en relación con el total de consumo en cada región.

Sin embargo, el subsidio a las tarifas eléctricas también incluye la compensación a la distribución mayorista (CAMMESA), como se explica en Lakner et. al. (2016) y Cont (2007). En consecuencia, a partir de los datos de ejecución presupuestaria de transferencias corrientes a CAMMESA (ajustados convenientemente por ingreso disponible y brecha poblacional con la muestra de la ENGHo.) se procedió inicialmente a distribuir regionalmente los subsidios de acuerdo a Castro y Barafani (2015) para luego asignar los montos de subsidios provinciales según los ponderadores porcentuales definidos según la proporción de subsidio simulados en la encuesta y explicados en el párrafo anterior.

En el caso del gas, debe dividirse entre el gas por red y el gas envasado (denominado en 2016 "Programa Hogar"). Para el primero se siguió un procedimiento similar al caso de la energía eléctrica, construyendo el subsidio a partir de "acrecentar" las tarifas informadas en los cuadros tarifarios respectivos por los entes reguladores por el subsidio al costo variable, y asignando el gasto corriente presupuestario (que incluye las transferencias a ENARSA y el Fondo Fiduciario Subsidio Consumidores Residenciales de Gas, Ley N° 25,565) distribuido regionalmente de acuerdo al porcentaje de subsidio simulado para cada hogar y provincia.

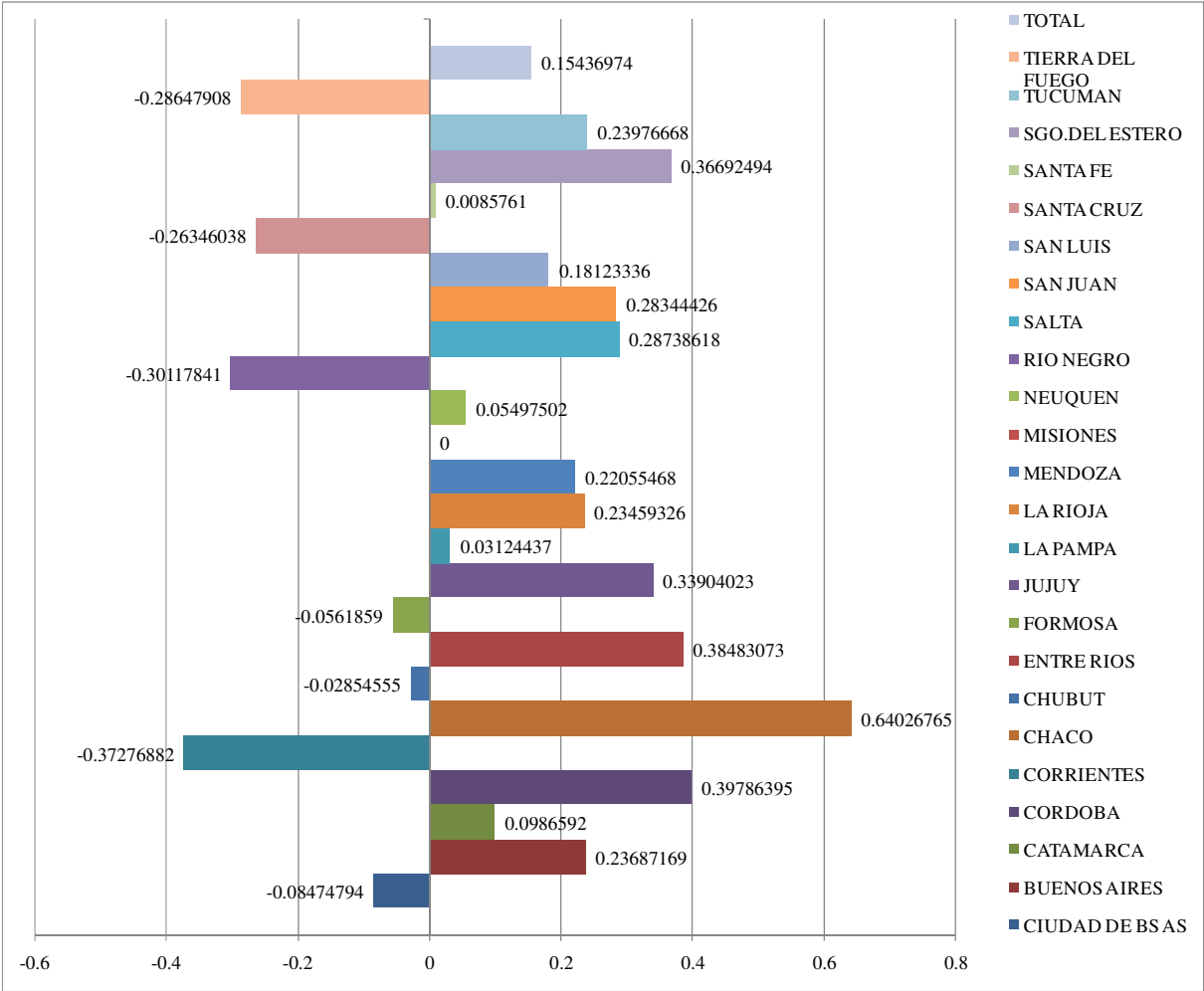
En el caso del gas envasado la variante al caso anterior consistió en asignar el subsidio unitario a los consumidores de garrafas y luego distribuir el monto del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de GLP de Sectores de Bajos Recursos y para la Expansión de Redes de Gas Natural en forma regional.

¹¹ Dados los problemas en el reporte de las cantidades, el procedimiento consistió en reemplazar los valores extremos que fueran superiores a la media más dos desvíos estándar por la media de las cantidades consumidas para electricidad y gas. Se descartó el empleo de los montos reportados, dado que los mismos contienen datos de facturación, compuestos por facturas mínimas, o descuentos en el caso de ahorro de consumo en relación con el período anterior; ambas circunstancias no permitirían arribar a las cantidades consumidas con precisión. Lakner et. al. (2016) realizan estimaciones con estas características.

A los subsidios anteriormente mencionados se le agregó el subsidio por tarifa social, cuyo costo, en el caso de la energía eléctrica consiste en el pago del cargo fijo más un cargo variable nulo para el primer tramo de consumos, y un descuento del 85% para el consumo excedente. En el caso del gas, la tarifa social consiste en un cargo variable reducido y tipificado en cada cuadro tarifario por los respectivos entes reguladores.

De acuerdo con la normativa, como beneficiarios potenciales de tarifa social fueron considerados los asalariados, jubilados o monotributistas perceptores de ingreso equivalente al salario mínimo poseedores de menos de dos vehículos¹², lo que abarca a perceptores de planes sociales, como Asignación Universal por Hijo, Plan de Inclusión Previsional o Asignaciones Familiares, entre otros. En la ENGHo. esta estimación arroja alrededor de 2,8 millones de beneficiarios potenciales, los que expandidos al total poblacional equivalen a aproximadamente 3,4 millones.

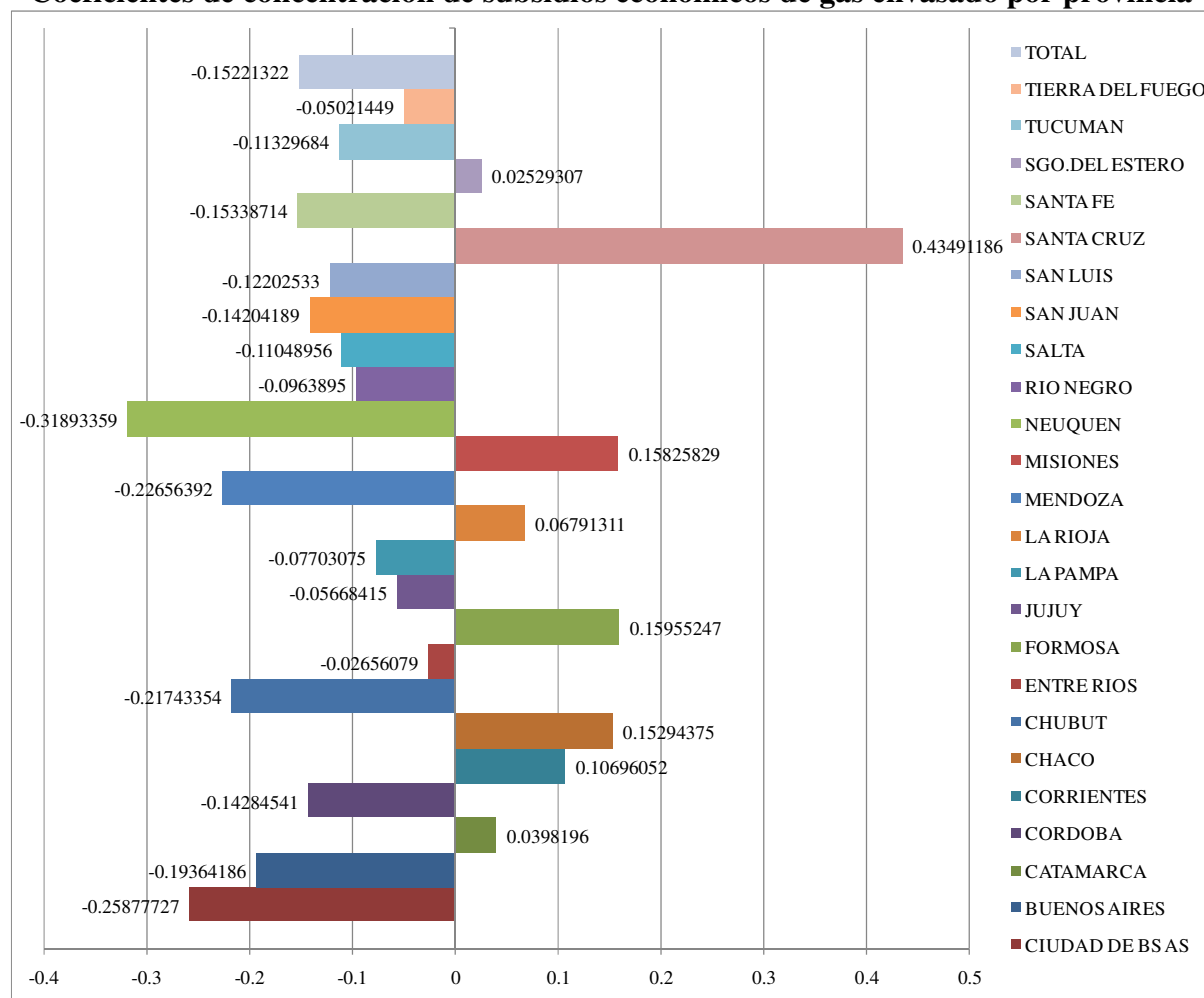
Figura 6
Coefficientes de concentración de subsidios económicos de gas por red por provincia



Fuente: Cálculos propios basados en EPH y ENGHo

¹² De acuerdo con la normativa se excluyen de los beneficiarios de la tarifa social a los poseedores de vehículos de menos de diez años de antigüedad. Se utilizó como proxy de tal información a los poseedores de dos automotores o más por no contarse con la información correspondiente en la ENGHo.

Figura 7
Coefficientes de concentración de subsidios económicos de gas envasado por provincia



Fuente: Cálculos propios basados en EPH y ENGHo

Como fuera expresado, a partir de lo anterior se obtuvo un porcentaje de subsidios sobre ingreso neto disponible por decil de ingreso de la ENGHo, que luego se utilizó para expandir el ingreso neto disponible medio por decil de la EPH para obtener el subsidio per cápita por decil. Una metodología similar fue empleada para el cálculo de los impuestos indirectos.

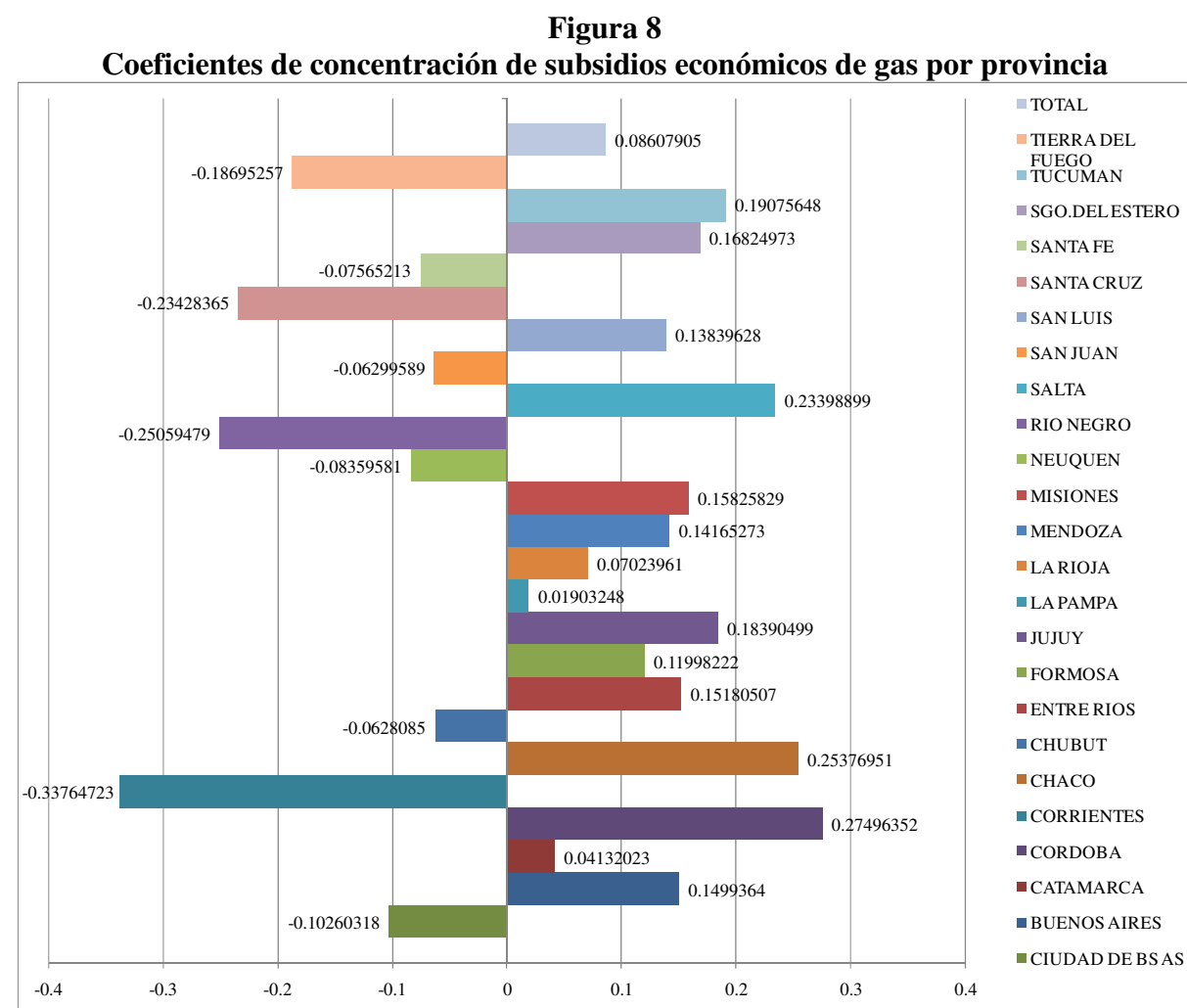
Los resultados de los subsidios al gas en términos de índices de concentración se muestran en las figuras 6, 7 y 8. Se muestran estos resultados en particular para poder comparar con la reforma de la ley de Zona Fría, mediante la cual se extienden los beneficios de baja tarifaria a las regiones de bajas temperaturas incrementando de esta manera el subsidio.. Los valores negativos del índice de concentración muestran gastos progresivos y pro pobres, mientras que los valores positivos también son progresivos pero pro ricos (progresivos en términos relativos) siempre que sus valores sean inferiores al índice de Gini del ingreso respectivo; en caso contrario, son regresivos¹³.

En la figura 6 puede verse que, si bien los subsidios al gas en red son pro ricos a nivel nacional, existen provincias en las cuales este gasto es progresivo y pro pobre, como en Tierra

¹³ El caso de Misiones no tiene observaciones de cantidades consumidas ni de montos gastados en la encuesta, por lo cual para el caso del gas de red no debe considerarse.

del Fuego, Santa Cruz o Corrientes. Entretanto, el gasto en gas envasado es en general progresivo y pro pobre, a excepción de algunas provincias si bien a nivel nacional es progresivo y pro rico.

El gasto en subsidios al gas considerando el gas en red y el gas envasado es progresivo a nivel nacional aunque pro rico, aunque en las provincias de Corrientes y Río Negro, por ejemplo, el gasto es progresivo y pro pobre.



Fuente: Cálculos propios basados en EPH y ENGHo

8. La reforma del régimen de Zonas Frías

El Congreso convirtió a mediados de 2021 en ley el proyecto de "zona fría", que amplía el régimen de beneficios en las tarifas de gas para usuarios residenciales, con descuentos de entre un 30 y un 50 por ciento, incorporando nuevas provincias y localidades que registran bajas temperaturas.

El proyecto prorroga por 10 años el Fondo Fiduciario de Consumos Residenciales de Gas (artículo 75, Ley 25.565) y aumenta la cantidad de departamentos y localidades de todo el país de temperaturas bajas comprendidos en este beneficio.

La iniciativa permitirá la incorporación de 3.140.000 de nuevos usuarios con tarifa diferencial por zona fría, pasando así a un total de prácticamente 4 millones de beneficiarios.

El régimen ya se encuentra vigente en la Patagonia (incluida La Pampa), en Malargüe (Mendoza) y en un sector de la Puna, con un total de 849.965 beneficiarios.

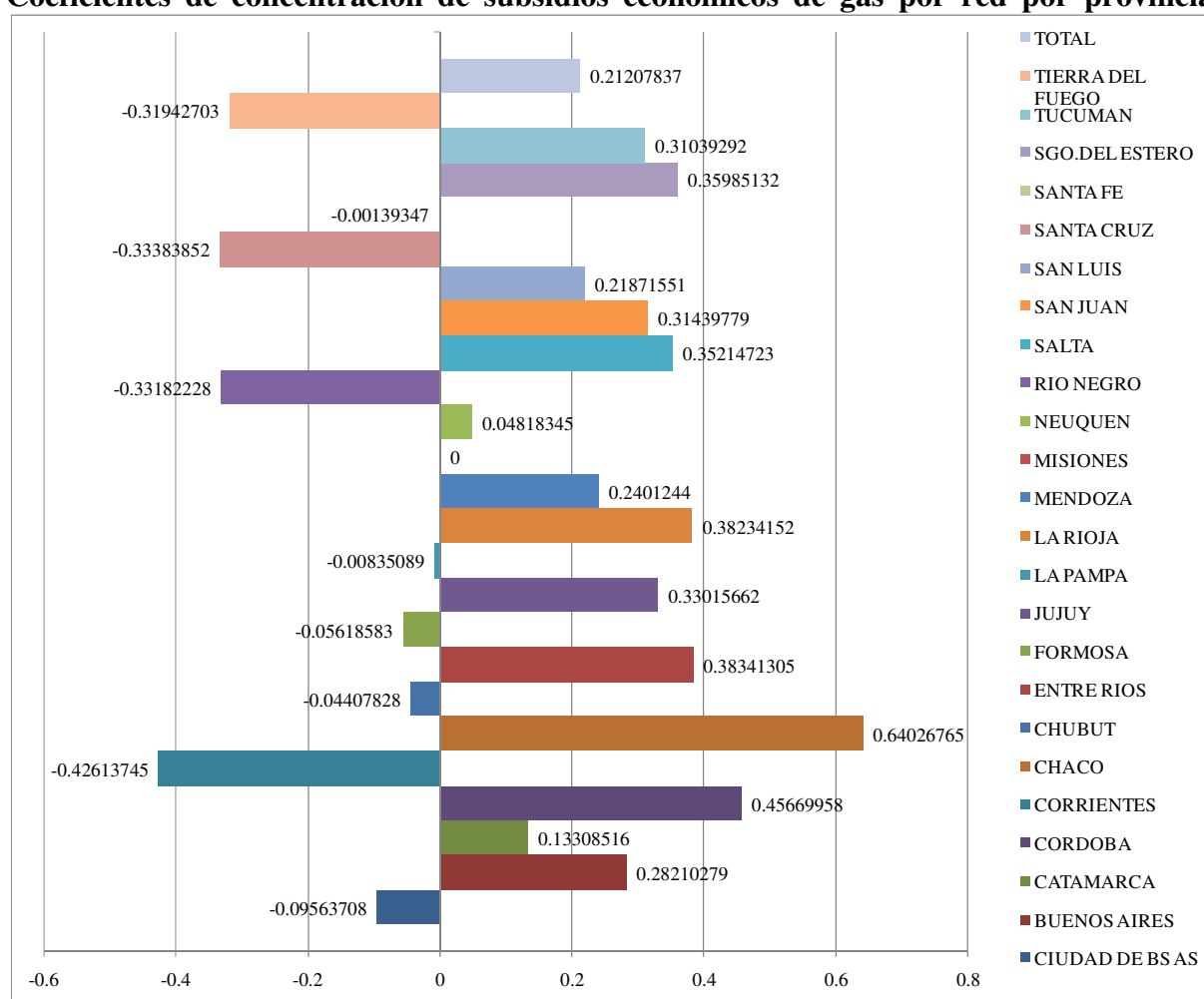
La iniciativa extenderá el beneficio a localidades de Mendoza, San Juan, San Luis, Salta, Córdoba, La Rioja, Salta, Tucumán y Catamarca, además de cincuenta municipios de la provincia de Buenos Aires con clima frío o templado-frío.

De acuerdo al Gobierno, el beneficio generará un "alivio" en las facturas de gas que paga el 28% de la población, llegando así a un 44% de los usuarios residenciales de todo el país.

El gasto fiscal que demandará esta medida se financiará con un recargo sobre el precio del gas natural en PIST aplicable al volumen comercializado en el país, no pudiendo superar el 7,5%".

Actualmente el nivel del recargo se ubica en 4,46%, y se prevé que este año haya una suba de un punto porcentual, llegando al 5,44%, lo que generaría un aumento en las facturas de los usuarios no alcanzados por el régimen de "zona fría" de apenas un 0,5%.

Figura 9
Coefficientes de concentración de subsidios económicos de gas por red por provincia



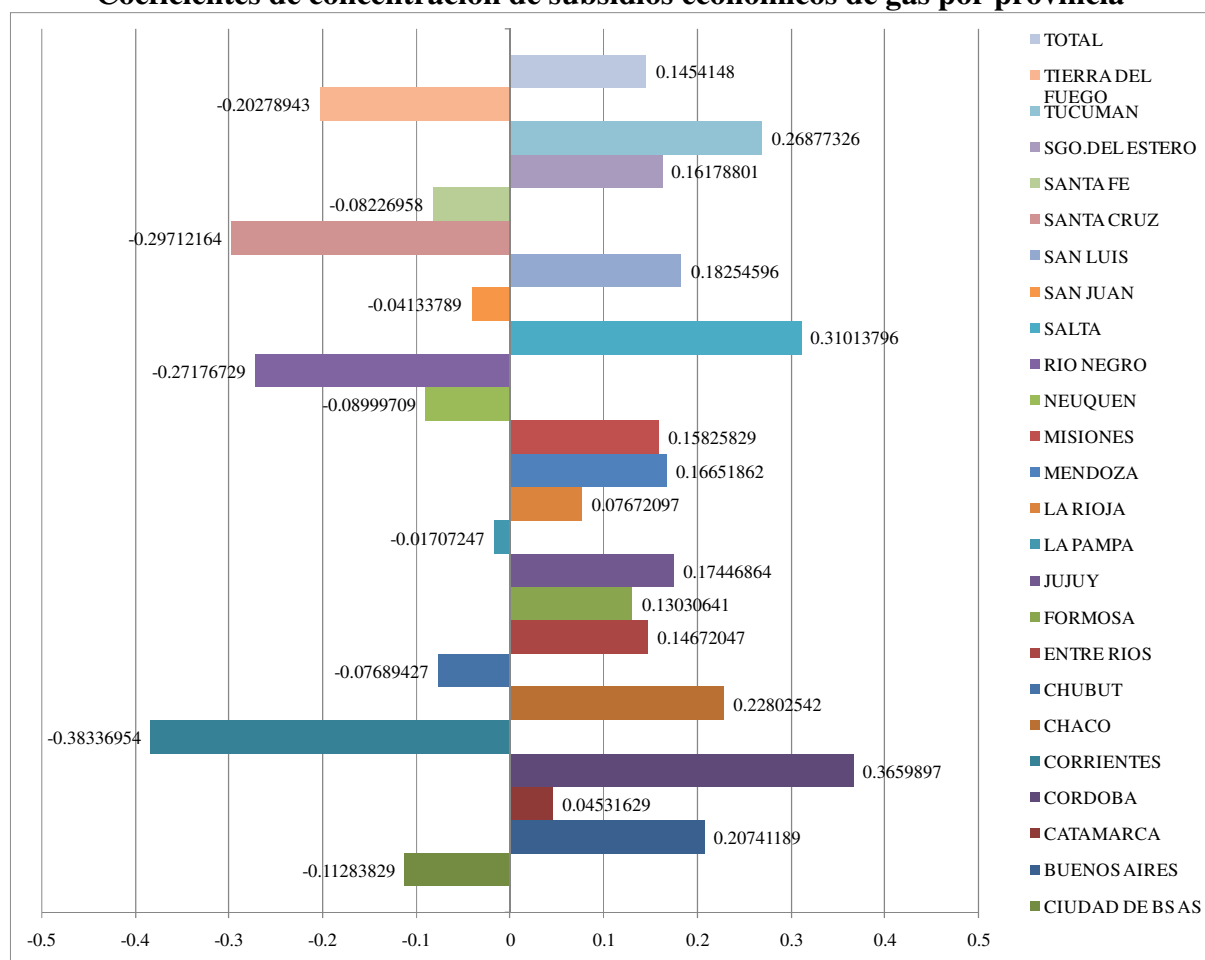
Fuente: Cálculos propios basados en EPH y ENGHo

El porcentaje de descuento sobre la tarifa plena de la factura de gas dependerá de la vulnerabilidad económica de los usuarios. La reducción general para usuarios de zonas frías será del 30%, pero el porcentaje crecerá al 50% en el caso de usuarios que estén comprendidos en algún programa social del Gobierno como la Asignación Universal por Hijo (AUH) o la Asignación por Embarazo.

También quienes perciban pensiones no contributivas y jubilados de hasta cuatro salarios mínimos, trabajadores inscriptos en el monotributo social, personas que reciben seguro de desempleo y empleados de casas particulares.

A su vez, estarán contemplados en el beneficio quienes estén exentos en el pago de ABL o tributos locales de igual naturaleza o los que tengan una pensión vitalicia como veteranos de la Guerra del Atlántico Sur.

Figura 10
Coefficientes de concentración de subsidios económicos de gas por provincia



Fuente: Cálculos propios basados en EPH y ENGHo

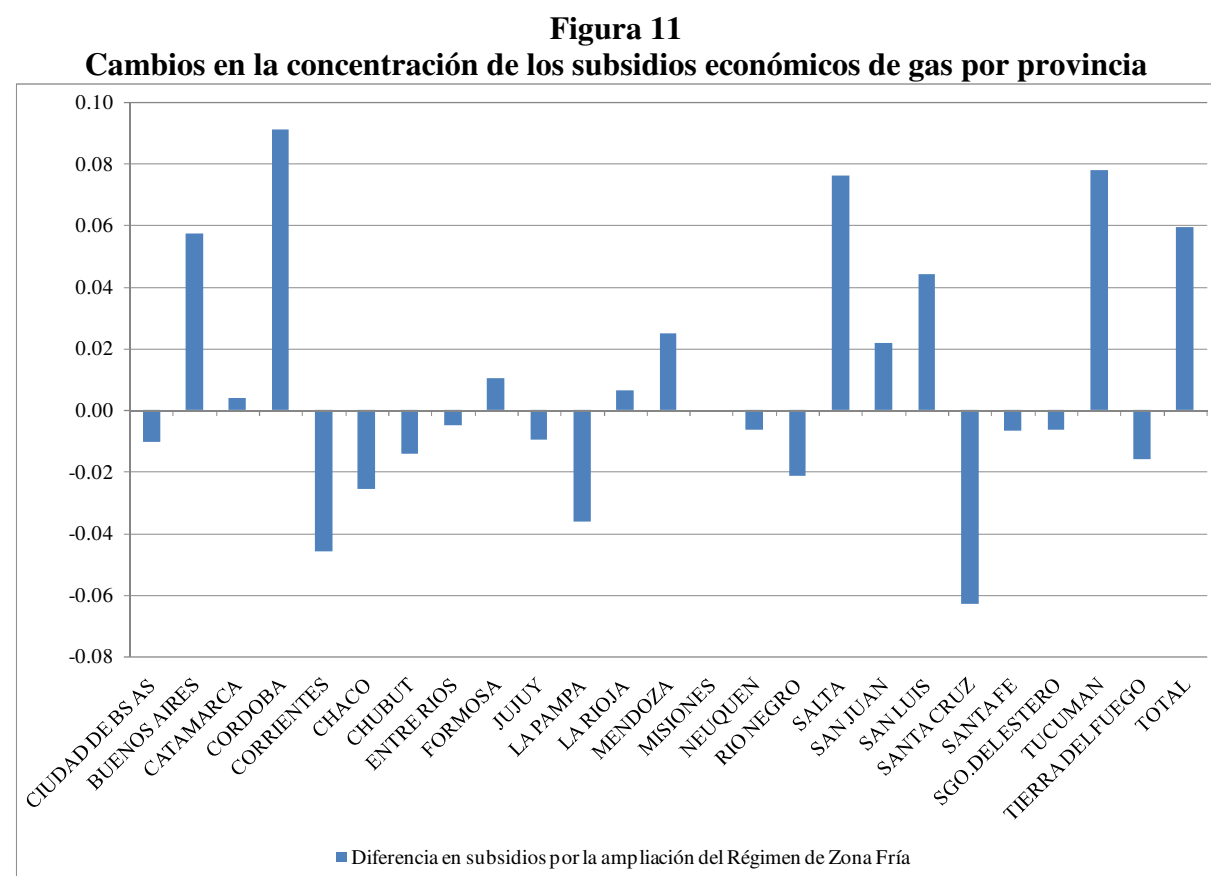
Se realizó una estimación sobre los subsidios económicos al gas en redes, reduciendo la tarifa y por ende aumentando el subsidio para las zonas favorecidas por la reglamentación, e incrementando las tarifas para las zonas geográficas no alcanzadas por el régimen.

En las figuras 9 y 10 se aprecian los coeficientes de concentración de los subsidios económicos luego de la instrumentación del régimen de Zonas Frías. Si bien los subsidios al

gas en red son pro ricos a nivel nacional, existen provincias en las cuales este gasto continúa siendo progresivo y pro pobre, como en Tierra del Fuego, Santa Cruz o Corrientes.

El gasto en subsidios al gas considerando el gas en red y el gas envasado es progresivo a nivel nacional aunque pro rico, aunque en las provincias de Corrientes, Santa Cruz o Río Negro, por ejemplo, el gasto es progresivo y pro pobre.

En la figura 11 se muestran las diferencias en la concentración de los gastos para el caso del gas. Allí puede verse cuáles son las provincias en donde se amplían las concentraciones de los gastos en subsidios, como Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Salta, San Luis y Tucumán, mientras que en el resto los gastos en subsidios son menos concentrados a partir de la ley.



Fuente: Cálculos propios basados en EPH y ENGHo

9. Conclusiones

Los estudios de incidencia tributaria en un enfoque de equilibrio parcial involucran tres supuestos fundamentales que determinan fuertemente los resultados. En primer lugar, la distribución del ingreso que se toma como punto de partida para asignar la carga; en segundo lugar, la distribución de los consumos asociada a los ingresos, y en tercer lugar, los criterios de traslación o incidencia de la carga generada por los tributos.

Además de lo comentado, el hecho de establecer supuestos determinados sobre la distribución jurisdiccional de la carga tributaria y de los gastos públicos impacta en mayor o menor medida sobre la presión tributaria y los gastos de cada provincia.

El objetivo de este trabajo ha sido calcular el impacto sobre la distribución del ingreso personal y regional de las diferentes intervenciones fiscales, gastos públicos e impuestos, utilizando la metodología del proyecto Commitment to Equity (CEQ) con información de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares actualizada a 2016.

Los resultados muestran que la política fiscal ha tenido un impacto elevado en la reducción de las disparidades de ingresos. Los subsidios indirectos y programas como las Asignaciones Familiares del sector formal y la Asignación Universal por Hijo y los planes de cobertura previsional constituyen una herramienta fundamental para lograr los resultados mencionados.

Al considerar el ingreso de mercado, las provincias más desiguales son Salta, Formosa, Santiago del Estero y Chaco. Debido a la preponderancia de los impuestos sobre los consumos, los resultados del análisis muestran, para todas las jurisdicciones consideradas, y con un mayor o menor grado, la regresividad del sistema tributario en un análisis de incidencia corriente. La mayor reducción en términos porcentuales al pasar del ingreso de mercado a ingreso final se verifica en San Juan y San Luis, mientras que otras provincias, como Santa Fe y Santa Cruz, evidencian una disminución de la desigualdad en términos porcentuales que es menor que la experimentada a nivel nacional.

Si bien los subsidios a las tarifas de gas por redes son pro ricos a nivel nacional, existen casos de provincias en donde los mismos son progresivos y pro pobres. La ampliación del régimen de Zonas Frías concentra los beneficios del gasto en mayor medida en algunas provincias, mientras que para otras los mismos se hacen menos concentrados y por ende ayudan en menor medida a reducir la desigualdad en la distribución del ingreso.

Cabe consignar finalmente que la disponibilidad de la información condiciona, sobre todo para el caso argentino, la estructura del estudio y los resultados del mismo. La distribución del indicador de bienestar está sujeta a muy fuertes variaciones interregionales.

Referencias

Artana, D. y Moskovits, C. (1999): "*Efectos de la política fiscal nacional sobre la distribución regional y personal del ingreso*", en FIEL, "*La distribución del ingreso en la Argentina*",

Agis, E, Cañete, C. y Panigo, D. (2010): "El impacto de la asignación universal por hijo en Argentina". CEIL-PIETTE Working Paper, Buenos Aires: Argentina.

Cont, W. y Porto, A. (2017). "Política fiscal y distribución personal y regional del ingreso", Económica, edición especial

Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal (DNIAF), Ministerio de Hacienda (2016). "Tributos vigentes en Argentina 2020."

DNIEG (2021): "Ingreso Familiar de Emergencia. Análisis y desafíos para la transferencia de ingresos a trabajadores/as precarios/as"

Edo, M., Marchionni, M. y Garganta, S. (2015). "Conditional cash transfer programs and enforcement of compulsory education laws. The case of Asignación Universal por Hijo in Argentina". CEDLAS, Documento de Trabajo Nro. 190

- Garganta, S. y Gasparini, L. (2012): "El Impacto de un Programa Social sobre la Informalidad Laboral: El Caso de la AUH en Argentina", CEDLAS, Documento de Trabajo Nro. 133
- Garganta, S., Gasparini, L. y Marchionni, M. (2015): "Social Policy and Female Labor Force Participation: the case of AUH in Argentina" Jornadas de la AAEP: Salta; Año: 2015;
- Garganta, S., Gasparini, L., Marchionni, M. y Tappatá, M. (2015). "The Effect of Cash Transfers on Fertility: Evidence for Argentina". Documento de trabajo, CEDLAS, en prensa.
- Gasparini, L., y Cruces, G. (2010): "Las asignaciones universales por hijo en Argentina: Impacto, discusión, y alternativas". *Económica* 56 (1): 105-146.
- Gómez Sabaini, J. C., Harriague, M., & Rossignolo, D. (2013). "Argentina. La situación fiscal y los efectos en la distribución del ingreso." *Desarrollo Económico*, 52(207-208).
- Gómez Sabaini, J. & Rossignolo, D. (2009). "Argentina. Análisis de la situación tributaria y propuestas de reformas impositivas destinadas a mejorar la distribución del ingreso." In S. Keifman, *Reflexiones y propuestas para mejorar la distribución del ingreso en Argentina*. Oficina de la Organización Internacional del Trabajo en Buenos Aires.
- Goñi, E., Lopez, H. & Servén, L. (2008). "Fiscal Redistribution and Income Inequality in Latin America." World Bank.
- Lambert, P. (1993): "The Distribution and Redistribution of Income". Manchester University Press.
- López Toussaint, G., López, G., Iglesias Araujo, F., y Rossignolo, D. (2002): "*La tributación en Argentina. Análisis crítico de la actual asignación de Potestades tributarias*". XXXII Jornadas Tributarias del CGCE, Mar del Plata.
- Lustig, N. (editor) (2016): "Commitment to Equity Handbook. A Guide to Estimating the Impact of Fiscal Policy on Inequality and Poverty" Brookings Institution Press and CEQ Institute, Tulane University.
- Lustig, N., & Pessino, C. (2013). "Social Spending and Income Redistribution in Argentina in the 2000s: The Rising Role of Noncontributory Pensions." CEQ Working Paper No. 5.
- Maurizio, R. (2009). "Políticas de transferencias monetarias en Argentina: Evaluación de su impacto sobre la pobreza y la desigualdad, y evaluación de sus costos." In S. Keifman, *Reflexiones y propuestas para mejorar la distribución del ingreso en Argentina*. Oficina de la Organización Internacional del Trabajo en Buenos Aires.
- Ministerio de Economía (2021): "Impacto del Ingreso Familiar de Emergencia en la pobreza, la indigencia y la desigualdad"
- Porto, A. (coord) (1996): "*Estudio sobre Finanzas provinciales y el sistema de coparticipación federal de impuestos*", Cuadernos de Economía N°15, UNLP-MECON Bs As.
- Rossignolo, D. (2017). "Taxes, Expenditures, Poverty And Income Distribution In Argentina", CEQ Working Paper 45

Rossignolo, D. (2017): "The Impact of Direct Taxes and Monetary Transfers on Income Distribution and Poverty in Argentina", CEQ Working Paper 67

Rossignolo, D. (2018): "The Impact of Taxes and Expenditures on Poverty and Income Distribution in Argentina and Some Policy Simulations" Revista de Economía y Estadística Vol. LIV N° 1

Rossignolo, D. (2018): "Impacto de impuestos; transferencias y subsidios sobre la distribución del ingreso y la pobreza en Argentina en 2016", Trabajo presentado en las 52as Jornadas Internacionales de Finanzas Públicas, Facultad de Ciencias Económicas Universidad Nacional de Córdoba

Rossignolo, D. & Ramos, M. (2015). "Efectos distributivos de cambios discrecionales en la política fiscal en Argentina." Revista de Economía Política de Buenos Aires, 9(15).

Secretaria de Política Económica, DNPGS. (2002). "El impacto redistributivo de la Política Social en Argentina." Serie: Gasto Público, Documento de trabajo: N° GP/ 12.